

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Junio de 1908.)

Num. 1.592.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚMERO 81.

Autorizado por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, queda encargado interinamente del mando de la misma el señor Secretario de este Gobierno Don Tirso Alonso y Alonso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 12 de Junio de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

Núm. 1.591.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 80.

ARMAS.

Reitero á los señores Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y Agentes de mi autoridad y municipales, las órdenes que les tengo dadas sobre el deber que tienen de perseguir con el mayor rigor y energía, haciendo los oportunos cacheos, á los que sospechen usen armas prohibidas, para lo cual excito el celo de las referi-

das Autoridades y Agentes en bien del interés público y la salvaguardia de las personas, dándome cuenta de toda recogida de armas que verifiquen con los nombres y domicilio de los infractores.

Valladolid 11 de Junio de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907 y en el 22 del Reglamento de la Junta Central de primera enseñanza, aprobado por Real orden de 4 de Marzo último;

S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se inserten en la Gaceta los siguientes temas, remitidos á este Ministerio por la expresada Junta Central, para que los Maestros y el Profesorado de las Escuelas Normales redacten las Memorias técnicas de que trata el párrafo 2.º del art. 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1908.—R. San Pedro.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Junta Central de primera enseñanza.

Temas para la formación de las Memorias técnicas que ha de redactar el Profesorado de Escuelas Normales, según previene el artículo 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.

Primero. Organización de conferencias y cursos prácticos de Higiene para combatir ciertas

plagas sociales, como el abuso del alcohol, del tabaco, etc.

Segundo. Organización de conferencias y cursos breves de Puericultura é Higiene infantil, dedicados á las madres de familia.

Tercero. Instituciones post-escolares.—Sociedades y Ligas de educación.—Su valor escolar y social.—Modos de organizarlas.

Cuarto. La belleza: sus especies y grados.—Artes bellas: su influencia en la educación.

Quinto. Los trabajos manuales: exposicion de un plan de trabajos manuales aplicados á la Escuela Normal.

Sexto. Valor educativo de la enseñanza de las lenguas vivas.

Séptimo. ¿Conviene que la Escuela Normal conserve relaciones con los alumnos formados en su seno?—¿Qué medios podrán emplearse para lograr este fin?

Octavo. Formas de provisión de las plazas del Profesorado de Escuelas Normales sin acudir al medio de la oposicion.

Noveno. Bases para la formación del programa de la asignatura de Derecho y Legislacion escolar en las Escuelas Normales de Maestras, á fin de que su enseñanza tenga un objeto práctico en la vida de la mujer.

Décimo. Bases para la formación del programa de Ciencias físicoquímicas y naturales en las Escuelas Normales de Maestras para que su enseñanza resulte de una aplicación práctica en la vida de la familia.

Undécimo. Bases para la formación del programa de Ciencias físicoquímicas y naturales en las Escuelas Normales de Maestros para que sean de aplicación á la industria y á la higiene.

Duodécimo. Bases para el desenvolvimiento del programa de Geografía en las Escuelas Nor-

males para que tengan unidad de contenido y extension, sin menoscabar por ello la libertad del Profesor.

Décimotercero. Bases para el desarrollo del programa de Historia de España en las Escuelas Normales para que tenga unidad de contenido y extension, sin menoscabar para ello la libertad del Profesor.

Décimocuarto. ¿Es conveniente el internado ó el medio internado en las Escuelas primarias y Normales?—Su influencia en la educación.

Décimoquinto. Opiniones acerca de la coeducacion.—Su influencia favorable ó perturbadora á la educación en general.

Décimosexto. ¿Qué clases sociales envían sus hijas á las Escuelas Normales de..... X?—¿Las envían por amor á la cultura ó para proveerlas de un medio de defensa en la lucha por la vida?

Décimoséptimo. ¿Qué lecturas son preferidas por las alumnas de esa Escuela Normal?

Décimooctavo. ¿Qué influencia puede ejercer la Escuela Normal en la obra post-escolar española?—Las Escuelas de adultos ¿bastan para completar la obra comenzada en las primarias?

Décimonoveno. ¿Cómo podría organizarse en esa región una excursión de caracter artístico educativo?

Vigésimo. Concepto general de la Antropología pedagógica.—La Antropometría: su importancia y alcance aplicadas á la educación.

Vigésimo primero. La herencia psicológica: caracteres y temperamentos: su estudio y aplicaciones á la educación.

Aprobados por la Junta en 13 de Abril último.—Madrid 1.º de Junio de 1908.—El Presidente, Eduardo de Hinojosa.—El Secretario, Vicente Cuadrillero.

Cuadro de temas para la formacion de las Memorias técnicas que han de redactar los Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas, segun previene el art. 11 del Real decreto de 13 de Noviembre de 1907.

PRIMER GRUPO TEMAS PARA MAESTROS QUE REGENTAN ESCUELAS DE 2.000 Ó MÁS PESETAS	SEGUNDO GRUPO TEMAS PARA MAESTROS CUYA DOTACION ANUAL NO LLEGUE Á 2.000 PESETAS NI SEA INFERIOR Á 825	TERCER GRUPO TEMAS PARA MAESTROS CUYA DOTACION ANUAL SEA INFERIOR Á 825 PESETAS
<p>1. Descripcion y croquis de la Escuela, y observaciones críticas sobre su situacion, forma, dimensiones, ventilacion y superficie máxima de ventilacion, relacionadas con los datos de asistencia media á dicha Escuela.</p> <p>2. Notas descriptivas y críticas sobre algún modelo moderno de mesa escolar, acompañadas, á ser posible, de un dibujo del modelo descrito.</p> <p>3. Manera de organizar la enseñanza graduada en la localidad sin nuevos edificios escolares ni aumento del personal docente de las Escuelas públicas de primera enseñanza.</p> <p>4. Indice de las obras escogidas que pueden servir á los Maestros de las Escuelas públicas para preparar las lecciones que han de dar á los niños.</p> <p>5. Enumeracion razonada de los documentos de uso común redactados por los niños durante el presente curso y copia de alguno, conservando la ortografía del original.</p> <p>6. Exposicion razonada de los medios escolares y post-escolares que el autor juzgue más eficaces para conseguir la mayor correccion en el hablar.</p> <p>7. Lista de una coleccion de minerales y de un herbario de la localidad, indicando los medios de que los niños lo formen.</p> <p>8. Costumbres de la localidad respecto al sistema de pesas y medidas y medios escolares y post-escolares de propagar y extender el conocimiento del sistema métrico decimal.</p> <p>9. Programa razonado y ejercicios pedagógicos de un curso breve de Geografía de la localidad, acompañado, á ser posible, de croquis y gráficas.</p> <p>10. Costumbres de la localidad que más contribuyan á despertar en los niños el amor á la Patria y medios escolares y post-escolares de fomentarlas.</p> <p>11. Fiestas cívicas y militares de la localidad y manera de aprovecharlas para la educacion patriótica de los niños.</p> <p>12. Las proyecciones luminosas como medio de instruccion y educacion en las Escuelas públicas de primera enseñanza.</p> <p>13. Crónica de la «Fiesta del árbol» y consideraciones sobre su valor pedagógico.</p> <p>14. Medios indirectos de que las prácticas de limpieza y urbanidad de la Escuela influyan en la familia del niño.</p> <p>15. Programa y presupuesto de una colonia escolar organizada con diez niños de la localidad, indicando los fines higiénicos y pedagógicos que la colonia puede realizar.</p>	<p>1. Notas sobre las condiciones del edificio de la Escuela en que el autor presta servicio, y opiniones personales sobre las ventajas é inconvenientes de que la casa del Maestro forme parte del edificio escolar.</p> <p>2. Material existente en la Escuela para la enseñanza de las Ciencias físicas y naturales y un índice razonado para completarle.</p> <p>3. Juicio personal del autor de la Memoria sobre el régimen de la seccion única en las Escuelas públicas de primera enseñanza, y dificultades que su implantacion podria ofrecer en la localidad.</p> <p>4. Catálogo razonado de diez libros escolares que se recomienden por el mérito de sus condiciones pedagógicas.</p> <p>5. Catálogo de los trabajos manuales realizados en la Escuela durante el presente curso; indicacion de las dificultades que ofrece esta enseñanza, y medios prácticos de removerlas.</p> <p>6. Observaciones sobre la enseñanza del Castellano en la localidad donde el autor de la Memoria presta servicios, y resultado de los medios que haya puesto en práctica para perfeccionar y ampliar el estudio del idioma oficial.</p> <p>7. Indice razonado de las más importantes producciones agrícolas de la localidad, y medios que ha puesto en práctica el autor de la Memoria para que aprecien su importancia y utilidad los niños de la Escuela.</p> <p>8. Enumeración de las pesas y medidas de antiguos sistemas usadas en la localidad, indicacion de sus equivalencias con las del sistema métrico decimal y enunciado de algunos problemas de Aritmética relacionados con este asunto, para niños de Escuelas primarias.</p> <p>9. Programa explicado de lecciones para la enseñanza de la Geografía local de la poblacion donde el Maestro presta sus servicios.</p> <p>10. Programa razonado para la enseñanza de los hechos históricos de la comarca que más sirvan para despertar en los niños el amor á la region.</p> <p>11. Indice razonado de los monumentos y otras obras de arte cuya visita pueda contribuir á la educacion artistica y á despertar á los niños el amor á la patria.</p> <p>12. Costumbres de la localidad que contribuyan á la educacion religiosa de los niños y medios pedagógicos más eficaces de aprovecharlas para esta especie de educacion.</p> <p>13. Cantos populares, fiestas y espectáculos públicos de la localidad y consideraciones pedagógicas á que el asunto se preste.</p> <p>14. Notas sobre la manera y formas de cortesía de los habitantes de la localidad y medios que el Maestro puede emplear para suavizarlas y corregirlas.</p> <p>15. Programa y presupuesto razonado de una excursion escolar con diez niños á cinco ó seis kilómetros de la Escuela en que el Maestro presta sus servicios.</p>	<p>1. Indicacion de los principales defectos del edificio de la Escuela y medios prácticos de remediarlos ó atenuarlos.</p> <p>2. Indicacion del mobiliario y del material de enseñanza de la Escuela en que preste servicios el autor de la Memoria y manera de corregir sus defectos más notorios.</p> <p>3. Observaciones sobre la asistencia de los niños á la Escuela y medios de aumentarla y sostenerla.</p> <p>4. Indice de los libros de texto usados en la Escuela en que el autor preste sus servicios profesionales y motivos que ha tenido para adoptarlos.</p> <p>5. Enumeracion de los trabajos escritos del presente curso que se conserven coleccionados en la Escuela en que el autor de la Memoria preste sus servicios profesionales.</p> <p>6. Defectos más comunes de lenguaje en la localidad y medios que el autor de la Memoria pone en práctica para corregirlos.</p> <p>7. Minerales, plantas y animales que en la localidad pueden ofrecer mayores motivos de instruccion para los niños.</p> <p>8. Enumeracion y descripcion de las colecciones de pesas y medidas que haya en la Escuela y notas sobre su estado y el uso de este material de enseñanza.</p> <p>9. Indicaciones de los trabajos de Geografía hechos por los niños durante el presente curso escolar y consideraciones pedagógicas á que se presten dichos trabajos.</p> <p>10. Concisa relacion de los hechos históricos más notables de la comarca en que el autor de la Memoria resida.</p> <p>11. Descripcion de alguna obra de arte de la localidad y programa de una leccion para darla á conocer á los niños.</p> <p>12. Prácticas de Religion que el Maestro tiene establecidas en la Escuela y juicio sobre la eficacia de cada una para la educacion de los niños.</p> <p>13. Indicacion de los juegos infantiles más comunes y consideraciones sobre su valor educativo.</p> <p>14. Prácticas de urbanidad y buena crianza que el Maestro tiene establecidas en la Escuela y dificultades con que su implantacion ha tropezado.</p> <p>15. Explicacion de los paseos escolares realizados y juicio personal sobre el valor pedagógico de estos ejercicios.</p>

PRIMER GRUPO

TEMAS PARA MAESTROS QUE REGENTAN ESCUELAS DE 2.000 Ó MÁS PESETAS

16. Copia de algunos fragmentos del Diario de la Escuela, conservando la ortografía del original, y consideraciones pedagógicas sobre los fragmentos transcritos.
17. Apuntes, notas estadísticas y observaciones sobre defectos muy notorios de los niños asistentes á la Escuela y medios puestos en práctica para corregirlos.
18. Informe sobre las conferencias pedagógicas celebradas en la provincia y juicio del autor de la Memoria sobre la conveniencia de suprimirlas ó modificarlas.
19. Medios prácticos de que los Maestros de la localidad conserven su influencia sobre sus antiguos discípulos.
20. Propuesta razonada de treinta temas, distintos de éstos, que pueden servir en años venideros para la redacción de Memorias del Magisterio oficial de primera enseñanza.
21. Medios mecánicos de producir labores femeninas y sus relaciones con la instrucción y educación de las niñas de las Escuelas públicas de primera enseñanza.
22. Industrias y oficios propios de la mujer que más favorecen la vida de la familia y medios escolares y post-escolares de implantarlos y fomentarlos en la localidad.
23. Recreos y espectáculos públicos de la localidad en relación con la educación de la mujer.

SEGUNDO GRUPO

TEMAS PARA MAESTROS CUYA DOTACION ANUAL NO LLEGUE Á 2.000 PESETAS NI SEA INFERIOR Á 825

16. Copia de algunos ejercicios escritos, conservado la ortografía del original, hechos por los niños con motivo de paseos escolares, y consideraciones pedagógicas sobre dichos trabajos.
17. Estado de la tabla y peso de los niños asistentes á la Escuela, con expresión de su edad y de la fecha en que las medidas se verificaron.
18. Indicación de las materias sobre las cuales el Maestro desea ampliar su cultura, inconvenientes que lo dificulten y propuesta de medios para orillarlos.
19. Descripción de las obras auxiliares de las Escuelas existentes en la localidad y medios de mejorarlas y acrecentarlas.
20. Informe sobre la enseñanza de adultos en la localidad y medios prácticos de mejorarlo.
21. Programa razonado de las labores útiles y de adorno que la autora de la Memoria ha seguido en su Escuela en el presente curso.
22. Enumeración de las labores domésticas de la mujer en la localidad en que la Maestra reside y consideraciones pedagógicas pertinentes al caso.
23. Juegos y ejercicios de Gimnasia al aire libre que la autora hace practicar con preferencia á las niñas de su Escuela y fundamento pedagógico de esta preferencia.

TERCER GRUPO

TEMAS PARA MAESTROS CUYA DOTACION ANUAL SEA INFERIOR Á 825 PESETAS

16. Indicación de los trabajos gráficos que el Maestro piensa pedir á sus discípulos en el próximo curso escolar y razones pedagógicas en que apoya este proyecto pedagógico.
17. Relación de las entrevistas de carácter pedagógico del autor de la Memoria con los padres de los niños asistentes á la Escuela y fruto que hayan sacado de ellas para la educación de sus discípulos.
18. Sucinta relación de las mayores dificultades con que el autor haya tropezado en el ejercicio de su vida profesional.
19. Enumeración de los trabajos que el autor de la Memoria haya realizado fuera de la Escuela en beneficio de la educación popular.
20. Notas estadísticas y observaciones prácticas sobre el número de adultos de la localidad que no saben escribir y medios más eficaces de remediar este defecto de cultura.
21. Indicación de las labores femeninas á que la autora de la Memoria da preferencia en la Escuela en que presta servicios y motivos de esta preferencia.
22. Trabajos manuales que, aparte de las labores de corte y costura, pueden hacerse en la Escuela en que presta servicios la autora de la Memoria, teniendo en cuenta las costumbres de la localidad y los productos que en ella abundan.
23. Enumeración de los juegos más comunes de niñas y explicaciones de los que se consideren de mayor eficacia educativa.

ADVERTENCIAS

- 1.^a Los datos que se piden en los anteriores temas deben referirse, en cuanto sea posible, á la localidad y á la Escuela en que el Maestro ó Maestra preste sus servicios profesionales.
- 2.^a Los temas señalados con los números 1 al 20 inclusive pueden ser también elegidos por Maestras y Auxiliares de Escuelas de niñas ó de párvulos, sin más que referir á estas Escuelas los enunciados de las Escuelas de niños.
- 3.^a Los temas 21, 22 y 23 solamente pueden ser elegidos por Maestras y Auxiliares de las Escuelas de niñas y de párvulos.
- 4.^a Las condiciones de las Memorias que sobre los temas precedentes se han de redactar se ajustarán á las siguientes prescripciones: Los Maestros podrán elegir libremente el tema que les plazca de entre aquellos á que su categoría corresponda. Los Maestros Auxiliares escogerán los temas del grupo correspondiente á su haber personal, y los Maestros interinos, sustitutos y provisionales, siempre del tercer grupo, cualquiera que sea la Escuela que desempeñen (art. 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907).
- 5.^a Una vez publicados los temas en el *Boletín oficial* escogerá cada Maestro uno del grupo asignado á la categoría de su Escuela para redactar la Memoria correspondiente durante el periodo de vacaciones caniculares. Escribirán los Maestros estas Memorias de su puño y letra, las firmarán y rubricarán en la última página, y harán constar: en la primera, el nombre y apellidos del autor, la localidad en que presten sus servicios profesionales, la clase y grado de la Escuela que sirva y la dotación que anualmente preciba.
- Las Memorias deberán constar de 15 á 20 páginas, con 12 ó 14 líneas cada una, de letra regular é inteligible, y una vez terminadas en la forma que aquí se preceptúa, las dirigirán antes del día 1.^o de Septiembre al Director del Instituto, Presidente de la Comisión técnica de la provincia.
- Aprobado por la Junta en sesión del día 20 de Abril de 1908.—El Presidente, Eduardo de Hinojosa.—El Secretario, Vicente Cuadrillero.—Madrid 1.^o de Junio de 1908.
- (Gaceta del 3 de Junio de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día de ayer, principia á publicarse los Programas, bases de concurso, premios y demás condiciones establecidas para llevar á efecto la fiesta Escolar que señala el artículo 16 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y según se previno en Circular inserta en el del 25 de Mayo último, espero que todos los Alcaldes darán co-

nocimiento de ello á los señores Maestros de las Escuelas públicas de las respectivas localidades para los efectos correspondientes.

Valladolid 11 de Junio de 1908.
—El Gobernador Presidente, *Alfredo Paradela*.—El Secretario interino, *Jose L. Cañeto*.

ANUNCIO.

Hallándose vacante el cargo de Habilitado de los Maestros de esta provincia, por fallecimiento del que lo desempeñaba, se convoca á todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas de los partidos de Medina de Rioseco, Mota del Marqués, Nava del

Rey, Olmedo, Peñafiel, Tordesillas, Valoria la Buena, los dos de Valladolid y el de Villalon, para que procedan á la elección de otro en propiedad el día 28 del actual, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, cuyo acto tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de la cabeza de partido y de la Junta local de primera enseñanza del mismo.

Todos los señores que aspiren al cargo de Habilitado deberán presentar un sustituto con su candidatura, á fin de que pueda reemplazarle en caso de ausencia justificada, de enfermedad probada ó fallecimiento.

La elección se hará por medio

de papeletas y los ausentes por oficio. También podrán autorizar por escrito en debida forma á alguno de sus compañeros, en cuyo caso el Maestro autorizado entregará tantas papeletas de votación más la suya, como sean las autorizaciones que presente. Los oficios además de la firma del interesado llevarán el visto bueno del Alcalde de la localidad.

Cuando la votación haya terminado se procederá al escrutinio y será proclamado Habilitado el que obtenga mayoría absoluta de votos.

Pueden aspirar al cargo de Habilitado de uno ó varios partidos los Maestros en activo servicio ó

jubilados ó cualquiera persona de la confianza de los votantes.

En caso de que en la votacion haya empate entre los candidatos, será preferido el que resida en la Capital de la provincia, y en igualdad de estas circunstancias el que ofrezca mayores garantías.

El individuo en que recaiga el cargo si es Maestro, deberá entregar en la Caja de Depósitos, en metálico ó valores del Estado, una fianza que represente el 10 por 100 del importe líquido de la nómina de una mensualidad que haya de percibir, y si es persona extraña al Magisterio, la fianza será del 50 por 100 de indicada cantidad.

El premio de habilitacion no podrá ser superior al 1'50 por 100 de la cantidad líquida que hayan de percibir los Maestros por todos conceptos.

Una vez terminado el acto de la eleccion de Habilitado, se levantará acta por la Junta local y se remitirá con las reclamaciones que hubiere, debidamente informadas, á esta Junta provincial.

Los señores que resulten nombrados Habilitados, quedan obligados á cumplir todas las instrucciones que para el cargo señalan las disposiciones vigentes.

Valladolid 11 de Junio de 1908.—El Gobernador Presidente, *Alfredo Paredela*.—El Secretario interino, *José L. Cañueto*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.590.

Benafarces.

En virtud de acuerdo de la Junta municipal, se anuncia vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de esta villa, con la dotacion anual de noventa pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de ocho días, siguientes al de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Benafarces 10 de Junio de 1908.—El Alcalde, Máximo Fernandez.

Núm. 1.575.

Villanueva de las Torres.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion en el próximo año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion, por término de quince días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de

que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones de agravios, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Villanueva de las Torres 10 de Junio de 1908.—El Alcalde, Julio Fernandez.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Iscar
Matilla de los Caños
Torrescárcela

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.533.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal é interino de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Martin Perez, hijo de José y de Antonia, natural de Madrid y residente en Madrid, calle del Conde Duque, número cinco ó cincuenta, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz chata, color del rostro claro, viste pantalon color café, chaleco oscuro, pelliza azul, camisa de franela, gorra color y botas de paño, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contarse de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad, á responder de los cargos que le resultan de la causa que con otros se le siguió sobre robo frustrado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asímismo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á seis de Junio de mil novecientos ocho.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—P. S. M., Celestino Suarez.

Núm. 1.556.

AVILA.

Don Sotero Muñoz Saez, Juez de primera instancia accidental de Avila y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se

crean con derecho á los bienes dejados por Nicolasa Blanco, natural de Valladolid, que murió intestada el día once de Mayo de mil novecientos seis en esta Capital, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de veinte días contados desde la publicacion de este segundo llamamiento, en la inteligencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar. Se hace constar que durante el período de treinta días concedido en los primeros edictos ningun solicitante se ha presentado á la herencia de la causante Nicolasa Blanco.

Dado en Avila á tres de Junio de mil novecientos ocho.—Sotero Muñoz.—Por mandado de Su Señoría, Faustino Lefler.

Núm. 1.585.

OLMEDO.

Don Arturo Perez y Rodriguez, Juez de instruccion de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca de la caballería menor que despues se reseñará, robada en la noche del día seis ó madrugada del siete del actual de la casa del vecino de Ventosa de la Cuesta Alejandro Ventosa Carretero, y caso de ser hallada la pongan á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallase si no acreditan su legitima adquisicion.

Dado en Olmedo á nueve de Junio de mil novecientos ocho.—Arturo Perez.—P. S. M., Magin Fernandez.

Señas de la caballería.

Un burro de pelo castaño, edad trece años, de alzada regular, con unos lunares negros en los corbejones efecto de toparse, y bien presentado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.566.

Don Francisco Palazón y Gonzalez, Capitan del Arma de Caballería, Juez instructor de la Capitanía General de la 1.ª Region y del expediente seguido contra el obrero de 2.ª de la Brigada Obrera Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor, Lorenzo Perez Alonso, por la falta grave de primera desercion.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado obrero Lorenzo Perez Alonso, natural de Valladolid, hijo de Sibas y de Hipólita, soltero, de 21 años de edad, de oficio grabador, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura 1'658 me-

tros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, color sano, no teniendo ninguna particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, se presente en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en la calle de Ventura Rodriguez, número 7, 3.º, de esta Plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se instruye por la falta grave de primera desercion, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposicion, con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Madrid á cuatro de Junio de mil novecientos ocho.—Francisco Palazón.

Núm. 1.535.

Parque Administrativo de Suministro de Valladolid.

Nota de las compras de artículos verificadas en el mes de Mayo último en este Parque.

Día 29.—21 quintales métricos de harina de 1.ª clase á 38'90 pesetas uno.

Idem.—4 id. id. de sal á 15 idem idem.

Día 26.—80 id. id. de avena á 24 id. id.

Día 31.—239'98 id. id. de id. á 24 id. id.

Día 29.—20 id. id. de carbon de cok á 5'50 id. id.

Idem.—284 kilogramos de jabon á 0'95 id. id.

Idem.—162 litros de petróleo á 0'90 pesetas uno.

Idem.—45 quintales métricos de carbon de encina á 9'65 pesetas uno.

Idem.—39 id. id. de leña á 3 idem idem.

Valladolid 31 de Mayo de 1908.—El Jefe del Detall, Francisco Sanz.—V.º B.º, El Director, Fábregas del Pilar.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion